

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 819 de 2003, la cual dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y, a manera de anexo de información al Proyecto de Acuerdo por el cual se ***"Establece El Presupuesto Del Ingreso Y Gastos Del Municipio De Colón Génova Nariño Para La Vigencia Comprendida Entre El 1 De Enero Al 31 De Diciembre De 2007"***, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Colón Génova Nariño, el cual se encuentra conformado por:

- Plan financiero.
- Metas de superávit primario, el nivel de la deuda pública y su sostenibilidad.
- Acciones y medidas para el cumplimiento de las metas.
- Informe de resultados de la vigencia fiscal anterior.
- El costo fiscal de los proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

1. PLAN FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el Plan Financiero es componente del Sistema Presupuestal, a continuación se presenta un análisis para la vigencia 2007, donde se explica las principales fuentes de financiación de plan y en segunda instancia, se presenta lo correspondiente a los gastos, es decir la distribución de los recursos que el Municipio obtiene por diferentes conceptos.

Con base en la información analizada, se observa una alta dependencia de los recursos de transferencias, específicamente de los del Sistema General de Participaciones. Es así como de \$3.920.702.603 que representan el total de los ingresos del Municipio, los destinados al sector de salud representan el 28.94% y los de la educación el 5.16%.

Con respecto al Presupuesto de Gastos estimado en suma igual a la de los ingresos, apenas el 10.65% se destina para funcionamiento; en tanto que el 87.35% se orientan a la ejecución del contenido estratégico del Plan de Desarrollo y, finalmente, un 2.0% para el servicio de la deuda.

De igual manera, en los formatos del marco fiscal de mediano plazo se presentan las proyecciones del Plan Financiero realizadas para un horizonte de diez años. En el mismo se detallan los gastos como las fuentes de financiación.

1.1. PROYECTO DE INGRESOS:

La Tesorería, conjuntamente con la Secretaria de Planeación realizó la proyección de los ingresos teniendo en cuenta la perspectivas de corto y mediano plazo, utilizando el sistema de la comparación de las ejecuciones presupuéstales de los últimos tres años. De igual forma se tuvo en cuenta los indicadores que caracterizan la actividad económica y financiera como la tasa de inflación, la tasa la cambio y el DTF para el cálculo del servicio de la deuda, así como las estrategias y políticas planteadas en el desarrollo del marco fiscal de mediano plazo que se incorpora en el presente documento.

Las rentas más significativas para el Municipio de Colón Génova Nariño, adicionales a las transferencias de la Nación son:

1.1.1 Ingresos Corrientes

- **Ingresos Tributarios:**

- **Impuesto Predial.**

Se calculo para el año 2007 en \$ 38 millones de pesos, de los cuales se esperan recaudos por \$30 millones del impuesto predial, meta que se alcanzara en un escenario de tarifa plena y menores descuentos. Es de anotar que la afectación dada por la no actualización catastral, cuyo efecto se visualizara en la vigencia de mención produjeron efectos que no favorecieron las finanzas del Municipio.

- **Impuesto de Industria y Comercio, Aviso, Tableros y Vallas**

Este impuesto se proyecto para el 2007 en la suma de \$11 millones, dicho escenario a la meta fijada en Plan de Desarrollo en el programa de Finanzas Sanas y que requiere del esfuerzo administrativo y fiscal realizado de la actual administración, para lo cual se están implementando acciones como el censo económico y la actualización, revisión y depuración de la base de datos, entre otras.

- **Delineación Urbana estudios y aprobación de planos.**

Se espera una mayor dinámica de estos recursos, con crecimiento estimado para el año 2007 del 100%; teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeación programa implementar a partir de la siguiente vigencia nuevas políticas de recaudo que incluyen la supervisión, control en las construcciones, sistematización, que con las actuales condiciones de reactivación de la construcción, coadyuvarán al fortalecimiento de los recursos que se perciben por este concepto.

- **Sobretasa a la Gasolina.**

Para el año 2007 se estima el recaudo en \$80 millones, en tanto que para el 2006 se proyectaran ingresos por el valor de \$59 millones de pesos, con un crecimiento del 21 millones lo cual se explica por que en el año 2006, el recaudo inicio desde el segundo trimestre del año.

- **Estampilla.**

El municipio aspira a recaudar por conceptos de estampillas pro electrificación rural, la suma de \$ 8 Millones, manteniéndose constante en relación con la actual vigencia. Es de anotar que con base en lineamientos jurídicos, el 20% de estos recursos están destinados al FONPET.

Los anteriores impuestos son los más representativos dentro de los ingresos tributarios, los demás ingresos tienen una participación menor y están conformados por recursos correspondientes a ocupación de vías, degüello de ganado menor y extracción de materiales entre otros.

- **Ingresos no Tributarios.**

De acuerdo a la clasificación sugerida por la Contraloría General de la Nación lo componen entre otros: tasas y multas, arrendamientos, transferencias para funcionamiento e inversión y los fondos especiales, con un recaudo proyectado de \$3.894 millones superior en aproximadamente el 1.36% al presupuestado para el año 2006.

- **Tasas y Multas**

Las tasas son gravámenes que cobra el estado a sus habitantes o usuarios por la prestación de un bien o servicio ofrecido, en tanto que las multas son sanciones pecuniarias impuestas a personas que incumplen normas establecidas.

Por este concepto para el año 2007 se presupuestó la suma de \$11 millones, lo cual se explica por mayores ingresos por conceptos de recaudos por arrendamientos, de impuestos en las Plazas de mercado, publicaciones de contratos y la expedición de certificados y paz y salvos, como los ingresos más representativos.

- **Transferencias.**

Para la vigencia fiscal 2007 se proyectaron en \$3.872. millones incrementando al monto apropiado en el 2006. La incrementación se debe a se generaron ingresos e incrementaron las Transferencias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

En cuanto a las cofinanciaciones, luego de la gestión realizada por la administración se espera recaudar recursos que en su mayoría corresponden a salud y otras transferencias del Nivel Nacional y Departamental.

El rubro de fondos especiales lo componen el fondo local de salud para la venta de servicios, El fondo de solidaridad y garantías FOSYGA, ETESA, EL Fondo DE Seguridad Ciudadana (Ley 418 de 1997) y las transferencias por regalías directas.

1.1.2 Recursos de Capital.

Los recursos de capital presentan una apropiación inicial de \$0 pesos, se ha creado únicamente los rubros para adicionarlos sin durante el año a lugar a ello.

1.2 PROYECCION DE GASTOS.

El detalle de los gastos del nivel central y descentralizado se presenta en el anexo N° 1- Gastos,

METAS DE SUPERVIT6 PRIMARIO 2006-2014

Millones de Pesos

Pesos corrientes

CONCEPTO	AÑOS									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Pesos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Porcentaje	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015

Estos valores, expresan que los recursos de crédito que el Municipio contrate en los próximos años son sostenibles, por cuanto dispondremos de recursos financieros suficientes para cubrir los intereses que se generen a raíz de los compromisos que se adquieran.

3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

3.1 Ingresos. Estrategias para garantizar el superávit primario.

- **Incremento del recaudo del impuesto de predial unificado:**

Para garantizar un mayor ingreso por este concepto, se debe evaluar el impacto de los descuentos otorgados durante el año 2006, si disminuyeron las expectativas de las metas propuestas inicialmente, analizar los recaudos en comparación con los descuentos otorgados y el escenario que se propone para obtener incremento de este impuesto buscando disminuir el impacto causado durante años anteriores. El recaudo potencial que nos permite la actualización catastral es considerablemente mayor y además de esto se debe analizar una política adecuada de descuentos, los efectos de esta no se reflejarían en el presupuesto si no en unos dos años. Por tanto se propone un escenario que permita al municipio obtener un mayor beneficio, porque se ha observado que

aunque los descuentos que se propongan busquen beneficiar a los contribuyentes no existe una cultura de pago por parte de ellos, en este año se rebajo los intereses de mora y encontramos que únicamente un 10% se acogieron y muchos están esperando a que prescriba su obligación. Para crear una cultura de pago se ha venido diseñando programas que permita mejorar el comportamiento de los contribuyentes frente al pago del impuesto predial por barrios y veredas, creando estímulos en la asignación de recursos, se evaluara de acuerdo al potencial de predios.

actualización del Catastro. Se realizaron durante el año gestiones con el IGAC, sin llegar a acuerdos hasta la fecha, para la actualización de los predios del Municipio, lo cual se vera reflejado en los ingresos presupuesto 2006, siendo su impacto mayor a partir del año 2007, por cuanto a partir de este año no se aplicara la Ley 44 de 1994. Igualmente se tendrá en cuenta la actualización catastral periódica determinada por la Ley. De la misma manera es importante la implementación de políticas y acciones orientadas al control de la elusión, evasión y manejo transparente en el recaudo de estos ingresos. De igual manera, se deben revisar los acuerdos de descuentos y exenciones tributarias, de tal manera que su impacto sobre el recaudo efectivo sea menor al causado en la vigencia 2004, por ejemplo.

Cultura de pago: Para la vigencia del 2007 se programarán campañas agresivas de concientización a la comunidad de la importancia de mantener al día sus obligaciones frente al gobierno municipal.

Recuperación de cartera. Para disminuir la cartera se implementaran políticas que permitan obtener un mayor recaudo de la vigencia permitiendo obteniendo al final del año menor números de predios morosos, es decir que debemos tratar de que los contribuyentes que cancelan oportunamente crezcan

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

frente a otros años, y no engrosé la cartera, se continuara con el proceso de enviar factura a todos los contribuyentes que hayan realizado el pago de la vigencia informándoles que su deuda empezó a generar intereses de mora. Frente a los predios que presentan mora de varios años, a través del cobro persuasivo se han incrementado los acuerdos de pago, realizando el seguimiento a cada uno de los contribuyentes a través de cartas y llamadas telefónicas recordándoles la obligación, además con el objeto de evitar la prescripción de las obligaciones tributarias se utilizan las herramientas otorgadas por la ley realizando los cobros coactivos.

- **Incremento del recaudo del impuesto de industria y comercio.**

***Censo económico:** Durante la presente vigencia se comenzó a proyectar la realización del Censo económico, los resultados permitirán depurar y ampliar la base de contribuyentes registrados en la Tesorería General del Municipio, esto significa que el municipio obtenga mayores ingresos pro concepto de este impuesto.

***Fiscalización.** se iniciara con un proceso de fiscalización donde al contribuyente se le respete el debido proceso tributario con el fin de lograr resultados efectivos y certeros en el cobro del impuesto, se depure la base de contribuyentes.

*Para las próximas vigencias se espera aumentar la base de contribuyentes activos del impuesto, establecimientos que generen el pago en el municipio. E igualmente la aplicación de la reforma del estatuto tributario que se presentará al honorable Consejo Municipal.

Fortalecimiento institucional. Es importante realizar acciones de modernización institucional en la Tesorería General del Municipio, orientadas principalmente a: actualización de software y hardware; reorganización administrativa con el mejoramiento de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, profesionalización y capacitación de los funcionarios. De igual manera la creación del Centro de Atención Integral a la comunidad facilitara el servicio al usuario.

Es de anotar que se implementaran políticas de recaudo para cada uno de los tributos e igualmente para las diferentes tasas y multas que hacen parte del presupuesto de ingresos del Municipio de Colón Génova Nariño.

3.2 Gastos. Estrategias para garantizar el superávit primario.

- **Funcionamiento.** Se debe continuar con el manejo austero de los recursos tanto a los gastos de personal, gastos generales y transferencias. Es importante continuar enmarcándonos dentro de los límites establecidos por la Ley 617 del 2000. De igual manera, se debe continuar y fortalecer el proceso de los pasivos pensionales.
- **Servicio de Deuda.** El Municipio debe seguir aplicando la política de endeudamiento que garantice el financiamiento de los proyectos de inversión e igualmente, que preserve la capacidad de endeudamiento y pago en el marco de lo instituido en el Plan de Desarrollo y la Ley 358 de 1997. Es un compromiso de la presente Administración y debe serlo de las futuras el manejo del endeudamiento autónomo, en el sentido que no tengamos que

acudir al Ministerio de Hacienda y Crédito para la contratación de nuevos empréstitos. Se debe contratar una agencia calificadora de valores para la evaluación del riesgo y adoptar como política que los indicadores de endeudamiento no superen para el caso de saldo de la deuda /ingresos corrientes el 70% e interés /ahorro operacional un 35%.

- **Inversión.** Debe ser un compromiso de las administraciones municipales que los programas de inversión sean consistentes con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales y financieros, combinando la parte técnica con efectiva participación de los actores sociales, de tal forma que la inversión realizada garantice el mayor impacto positivo en la calidad y nivel de vida de los habitantes. De igual manera, se debe asegurar la sostenibilidad de los proyectos, garantizando recursos para su ejecución, mantenimiento y operatividad en un 100%.

4. INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO. PERIODO 2004-2006.

La información se presenta en valores constantes del 2006, con el propósito de comparar y medir las reales variaciones que se presentan. Así mismo, informar que las cifras 2004-2006 corresponden a valores ejecutados en cada vigencia; en tanto que para el 2007, los valores presentados corresponden a proyecciones realizadas a 30 de Septiembre del 2007, partiendo de cifras consolidadas al mismo mes y del conocimiento de comportamientos históricos mensuales.

4.1 INGRESOS

4.1.2 Comportamiento de los ingresos.

Para la evaluación de ingresos se parte de datos presupuéstales de acuerdo a las ejecuciones del periodo 2004-2006 y proyecciones realizadas para la vigencia 2007. En general, se puede afirmar que se ha mantenido el dinamismo de los ingresos tributarios, como fuente fundamental para sufragar los gastos del funcionamiento en cumplimiento a disposiciones de tipo legal, permitiendo tener bajo control los gastos de funcionamiento, manteniendo un porcentaje para inversión y cubriendo el déficit presupuestal registrado en año 2003, logrando mantener en los otros años superávit fiscal.

Con respecto a la deuda es bueno mencionar que se han mantenido niveles sostenibles de endeudamiento. Así mismo se manejaron responsablemente las reservas presupuéstales.

El presupuesto de ingresos del Municipio esta compuesto básicamente de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital; a su vez los Ingresos Corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los Ingresos Tributarios se descomponen en Impuestos Directos, de los cuales la principal fuente la constituye el Impuesto Predial que representan mas del 93% de estos ingresos y de los Impuestos Indirectos, en los cuales la mayor representatividad la tiene el Impuesto de Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor que en promedio representa el 89% y a disminuido por el tratamiento de gasolina con alcohol. El porcentaje restante se distribuye en otros impuestos como: Estampillas, degüello de Ganado Menor, Ocupación de vías y Extracción de Materiales entre otros.

Los Ingresos No Tributarios presentan un crecimiento constante y ascendente para las siguientes vigencias.

Según proyecciones del 2007, la mayor representación dentro de estos ingresos la tienen las Transferencias del nivel Nacional por concepto del Sistema General de participaciones con un porcentaje al 87% del total de los ingresos, de los cuales la mayor asignación es para el sector de propósito general seguido por el sector salud.

Los Recursos del Capital muestran una fuerte tendencia de crecimiento De estos los mas representativos son los recursos del crédito que equivalen al 52.99% del total de los recursos de capital y los recursos del balance con el 38.70.

4.1.2 Composición de los ingresos.

La composición de los ingresos muestra una fuerte dependencia de las Transferencias de la Nación desde el año 2002 en adelante, debido al impacto dado por la expedición de la Ley 715 de 2001 que representa para los años 2006, 2007 y 2008, el 68.42%, 67.27% y 63.78% respectivamente.

De acuerdo al acto Legislativo 01 de 2001, los recursos del sistema general de participaciones SGP, parten de una base para la asignación nacional de diez billones, novecientos sesenta y dos mil millones de pesos, los cuales crecerán durante el periodo de transición en un porcentaje igual a la tasa de inflación causada, más un crecimiento adicional que aumentara en forma escalonada así, para los años 2004, 2005, 2006 y 2007, el incremento será el 2%; para los años 2008, 2009 y 2010, el incremento será de 2.5 % y a partir del 2011 se incrementara anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que haya n tenido los ingresos corrientes de la nación durante los cuatro años anteriores.

***Ingresos tributarios.**

Las principales fuentes de ingresos dentro de los ingresos tributarios son: el impuesto predial, industria y comercio y la sobretasa a la gasolina que representan un porcentaje superior al 92% de los ingresos tributarios totales.

El impuesto predial unificado alcanzo su nivel máximo en el año 2004 con un recaudo de \$30 millones de pesos y el mínimo se da para la vigencia 2002. Este comportamiento obedece que para el anterior periodo de gobierno se incluye en el mismo rubro la recuperación de cartera y la sobretasa ambiental y para el actual gobierno el nuevo estatuto tributario determina el cobro de impuesto predial unificado lo que indica que el municipio asume el costo de las transferencias de Corponariño y la recuperación de cartera se la maneja en un rubro independiente dentro de los recursos de capital.

El Municipio de Colón Génova Nariño, no había realizado actualización catastral, durante el año 2006 bajo coordinación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se proyectara la actualización de los predios del sector urbano y posteriormente al sector rural, esto implica que el impuesto predial unificado se incremente considerablemente y ocasione un gran impacto en los contribuyentes de este impuesto. Existen avaluaos que no obedecen a las características reales del predio, que no alcanzan a cubrir ni siquiera los costos del recibo y por la actualización catastral se incrementaron específicamente en esos casos hasta un 300% o mas.

Teniendo en cuenta la situación estructural de la economía que afecta a la nación y por ende al Municipio de Colón Génova Nariño y con el objeto de otorgar un alivio tributario a todos los contribuyentes anualmente se estudia en el Honorable Concejo Proyectos de Acuerdo otorgando beneficios para cada vigencia fiscal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Como resultado de la actualización catastral a enero del 2007 el Municipio registra un total de predios mayores a los existentes a la fecha, en los cuales se incluirán algunos predios exonerados por razón de tipo jurídico, y en su gran mayoría aquellos nuevos resultado de la desagregación por ventas parciales.

El impuesto de industria y comercio presentara un comportamiento ascendente en el recaudo durante los próximos periodos de análisis, esto debido a las gestiones tributarias que se adelantaran en la jurisdicción urbana y rural del Municipio.

Con respecto a la Sobretasa a la Gasolina se nota un crecimiento ascendente en el recaudo de recursos por este concepto, lo cual se debe fundamentalmente al incremento de los precios internacionales del combustible, al desmote gradual dado en los precios de la gasolina y recuperación de cupo. Es así como para el periodo de análisis ha mantenido un crecimiento promedio del 16.5%, manifestando su mayor incremento en el año 2006 con el 100% con respecto a lo recaudado en la vigencia inmediatamente anterior.

Otros ingresos tributarios, de recaudo lo conforman impuesto de ocupación de vías, degüello de ganado menor y estampillas entre otros, que generan ingresos propios para el fortalecimiento de las finanzas del Municipio, estos ingresos apenas representan el 8.3% del total de recurso de los ingresos tributarios.

- **Recursos de capital.**

Los recursos de capital no presenta sumas representativas, se espera en los últimos meses de 2007 y todo el año 2008, captar recursos por concepto de

Rendimientos Financieras como resultado de políticas recientemente implementadas.

Los recursos del balance han tenido un incremento sustancial en el periodo 2003-2006, constituyéndose para la presente vigencia fiscal en la principal fuente de los recursos de capital con una participación del 74.18% de los ingresos totales; los otros recursos son los menos representativos.

4.2 GASTOS.

Para el ejercicio se parte del hecho que los gastos del Municipio lo integran tres componentes: los de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

4.2.1 Gastos de funcionamiento.

Para el periodo 2003-2007, los gastos de funcionamiento presentaron un crecimiento real promedio de 3.69% y acumulado de 11.49%. Esta variación se explica apartar del comportamiento de los gastos de personal, cuyo valor se incremento por la reestructuración de la planta del nivel central al crearse nuevos cargos y por el crecimiento de los salarios. De igual manera por el incremento de los gastos generales, representados en la adquisición de bienes y de servicios y los gastos de la personería Municipal y el Concejo.

Debe tenerse en cuenta que la variaciones presentadas al interior de los rubros servicios personales y transferencias se deben a una reclasificación de los mismos.

La participación de los gastos de funcionamiento en total, fluctúa entre el 22.3% para el año 2004 y el 8.88% para el año 2007, situación que se explica tanto por el crecimiento total de los gastos diferentes a los de funcionamiento, como a la aplicación de la Ley 617 del 2000, que nos obliga a destinar un porcentaje cada vez mayor de los ingresos corrientes de libre destinación a la inversión social, estableciendo para el año 2006 y siguientes un 70% como máximo para funcionamiento.

En este sentido, las Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º de la Ley 617 de 2000 nos indica que el Municipio cumplió estrictamente con los límites exigidos en esta norma y según las proyecciones realizadas, se espera que para el periodo 2006-2007 la proporción de los gastos de funcionamiento como componente de los ingresos corrientes de libre destinación, se ubiquen siempre por debajo del máximo establecido lo cual permitirá destinar mayor recursos para la inversión social.

4.2.2 Deuda Pública.

La deuda contraída por el Municipio responde a políticas orientadas a obtener recursos para financiar proyectos de inversión y por otro lado, a mantener y proteger la capacidad de endeudamiento y pago del Municipio.

Al caracterizar la deuda municipal, podemos afirmar que esta no se encuentra diversificada, por cuanto solamente tenemos como acreedores a la banca comercial, sin haber explorado otras alternativas como recursos de mercado de capital interno y externo (emisión de bonos) y, créditos de gobiernos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

El servicio de la deuda comprende tanto la deuda interna, adquirida con la banca nacional, en algunos casos a través de la intermediación por ser créditos Línea FINDETER y, la deuda externa.

En cuanto a la deuda interna, el Municipio a contratado empréstitos para los diferentes sectores de inversión social, como son: en educación, en agua potable y saneamiento básico, en el sector de infraestructura vial y se tiene proyectado contratar empréstitos para la construcción de infraestructura en el Sector Salud.

Los plazos de pagos de los créditos son variables y oscilan entre 5 y 12 años y tasas de interés que fluctúan entre DTF+275 y DTF+5.

A 30 de Septiembre del 2007 la deuda total asciende a \$126.683.000, de los cuales el 100% se cancelaran con recursos del Sistema General de Participaciones.

En cuanto a la participación del servicio de la deuda en el total de los gastos del Municipio, esto ha ido decreciendo al pasar de 2.5% para el presente año, situación que se explica por la disminución paulatina de las obligaciones contraídas y del crecimiento del monto global de los gastos, lo cual conlleva a una mayor capacidad de endeudamiento y pago.

El adecuado comportamiento de la deuda es consecuencia de un manejo responsable del endeudamiento Municipal, prueba de ello es el pago de los compromisos pactados y la credibilidad demostrada por la banca comercial y gubernamental.

Evolución el saldo de la deuda 1999-2007.

Se presenta la evolución del saldo de endeudamiento de la administración municipal en el periodo 2005 a 2007, según información financiera de la Tesorería y proyecciones hechas en este análisis para el periodo 2007-2010.

Con base en lo anterior, el endeudamiento del Municipio (en pesos constantes del 2006) presenta una tendencia decreciente en el periodo 2006 a 2007.

A partir del año 2005 se produce una estabilización en el endeudamiento Municipal con tendencia a la disminución del saldo de la deuda, lo cual significa que el presupuesto para el actual periodo del Gobierno es moderado y esta por debajo de los niveles de crecimiento de ingresos del Municipio.

En la contratación de deuda, se destaca una política de endeudamiento orientada a obtener recursos de crédito mediante actividades crediticias confiables, las cuales por un lado garantizan el financiamiento de las inversiones y por el otro preservan la capacidad de pago. La administración del portafolio de la deuda se realiza en la actualidad bajo lineamientos técnicos de gestión financiera de administración del riesgo, lo cual ha permitido que los saldos de la deuda se encuentren por debajo de los límites establecidos legalmente, cumpliendo de manera oportuna con el pago de los intereses como con la amortización de los diferentes compromisos.

Indicadores y sostenibilidad de la deuda.

El Municipio siempre se ha mantenido por debajo de los límites exigidos y establecidos por la Ley 358 de 1997. Es así como el indicador saldo de la deuda

/ ingresos corrientes, durante los años 2003-2007 se ha ubicado siempre por debajo del límite legal 80%, estimándose a 31 del 2006 en 55.34%. De igual manera, el indicador interés / ahorro operacional cuyo límite debe ser menor que el 40% se estima en 7.07%. De igual manera, ratificamos la importancia y el compromiso que deben tener las futuras administraciones municipales en el sentido de mantener los indicadores mencionados por debajo del 70% y 35% respectivamente.

De manera complementaria debe implementarse una política de endeudamiento municipal orientada por los siguientes elementos:

- Diversificar en lo posible la deuda municipal, explorando nuevas alternativas en el mercado financiero, de tal manera que las obligaciones que se contraigan tengan un costo de oportunidad menor, expresados en créditos con una vida adecuada y tasa de interés favorables.
- Es importante que la Administración Central mantenga el buen nombre en el ámbito financiero, lo que permite negociar compromisos en condiciones favorables.
- Debe acompañarse de un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Municipio.

4.2.3 Inversión Social.

La inversión social se realiza desde el nivel Central del Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Desde el nivel central, se ejecuta con recursos del Sistema General de participaciones (sectores educación, salud y propósito general); estampillas pro cultura; estampillas pro electrificación; estampillas pro ancianato; estampilla pro Universidad de Nariño, del Fondo de Seguridad; de Sobretasa a la Gasolina; de Cofinanciación y regalías; de crédito y con recursos propios.

La inversión del nivel central ha tenido un crecimiento constante promedio anual, en las últimas tres vigencias fiscales lo cual se explica principalmente por la aplicación de las leyes 715 y 617.

La composición de la inversión con recursos de nivel central provenientes principalmente de las transferencias que realiza la Nación al Municipio (sistema general de participaciones) presenta un comportamiento atípico entre el año 2002 y 2003, lo cual se debe fundamentalmente a la Vigencia de la Ley 715 por la cual precisamente se reglamenta el Sistema General de Participaciones, presentando una variación mínima para las siguientes vigencias a partir del Año 2004.

En general se observa como a raíz de la expedición de la Ley 715 de 2001, se presenta un cambio sustancial en la distribución de los recursos de transferencias de la nación. Los recursos del sector educación decrecen significativamente en su participación del 76.50% en el año 2002 al 26.75% en el 2005, porque el Municipio no se encuentra certificado en educación al igual que por su parte, los asignados al sector salud decrecieron por el no incremento de nuevos cupos en el régimen subsidiado en salud. De igual manera, los de propósito general que disminuyeron del 42.83% para el primer año, al 7.83% en la presente vigencia.

En otros recursos destinados para la inversión se incluyen los de sobretasa a la gasolina y recursos de Fondos Especiales entre otros, quienes presentan un comportamiento variable.

4.2.4 Gastos con vigencias anteriores.

Por su parte, los gastos con vigencias anteriores, corresponden a recursos destinados igualmente a inversión que no fueron ejecutados en la vigencia y requieren una adición al presupuesto de la vigencia siguiente. Los valores por este concepto se disminuyen debido a los cambios en las transferencias de la Ley 715, por cuanto corresponden principalmente al sector educación (menores recursos apropiados en documentos CONPES.

Finalmente, es necesario explicar que los déficit o superávit que se presentan son únicamente presupuestales, por cuanto la Ley 715 del 2001 modificó el giro de las transferencias (la doceava de diciembre se gira en enero del año siguiente).

5. COSTO FISCAL DESCUENTOS Y EXENCIONES VIGENCIA 2007.

A continuación presentamos una estimación de los recursos dejados de percibir por el Municipio como consecuencia de distintos acuerdos que establecieron descuentos y exenciones tributarias en materia de impuesto predial unificado.

Respecto Al impuesto predial, para el 2005 total facturado por este concepto suma \$11.604.574, con las tarifas disminuidas en un 20.5%, de los cuales se otorgaron en descuentos quedando la suma de \$2.395.426 para recaudar, de acuerdo a los históricos teníamos que únicamente el 67% de los contribuyentes pagaban cumplidamente su impuesto y se encuentran el día, es decir que un

33% representa la mora de la vigencia, para este se espera que el porcentaje de los morosos represente el 23%. Por otro lado el valor que el Municipio recaude debe además transferir a Corponariño el 1.5 por mil sobre el avalúo de cada predio correspondiente a la sobretasa ambiental, es decir que dejamos de percibir por estos concepto esa la suma, que disminuye el recaudo efectivo, ahora bien si se hubiera aplicado la tarifa plena del Municipio hubiesen incrementado sus ingresos.

Con respecto a la cartera y con el descuento del intereses de mora implementado en la vigencia 2003, le significo al municipio disminuir sus ingresos por este concepto, otorgando descuentos, principalmente generados por el estímulo de pronto pago, anotando que se hace necesario replantear los porcentajes de descuentos existentes.

PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica, la proyección de los pasivos contingentes por concepto de fallo jurídicos desfavorables al Municipio de Colón Génova Nariño a la fecha se reportan en uno por proceso de conciliación prejudicial, y no se estiman para los próximos años, debido a la implementación de herramientas de eficiencia administrativa y fiscal para el pago oportuno de las obligaciones legalmente contraídas.

A continuación se detalla la información financiera histórica y proyectada en los cuadro anexos, es preciso señalar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es una política nueva para los municipios de categoría sexta y por lo tanto va a necesitar ajustes a su confección definitiva, toda vez que existe información por confirmar principalmente en lo referente a pasivos reales y principalmente en pasivos contingentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

ANEXO No- 01

INDICADORES MUNICIPIO DE COLON
DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI 2007

SECTOR DE COMPETENCIA	INDICADORES		
	DE INFORMACION	COMBINADOS	COMPARATIVOS: toma la variación de los indicadores de información básica o de los combinados mínimo respecto a la vigencia anterior
1. Educación	1.1. No de niños matriculados en establecimientos oficiales municipales de educación preescolar a media	% Cobertura oficial de preescolar a media: (Niños matriculados en establecimientos oficiales / Niños edad escolar) * 100	Aumento o disminución de la cobertura oficial de preescolar a media: % Cobertura año 2 - % Cobertura año 1.
	1.3. No total de niños en edad escolar		Crecimiento o disminución de la población en edad escolar: ((No niños edad escolar año 2 / No niños edad escolar año 1) - 1)*100
	1.4. No de docentes y directivos docentes en la planta a cargo del municipio	Relación alumno docente: Niños matriculados en establecimientos oficiales / (Docentes y directivos de planta + de OPS o provisionalidad)	Mayor o menor numero de alumnos por docente y directivo docente: Relación alumno docente año 2 - relación alumno docente año 1
	1.5. No de docentes y directivos docentes vinculados por OPS o provisionalidad a cargo del municipio	Relación alumno administrativo: Niños matriculados en establecimientos oficiales/administrativos a cargo del municipio	Disminución de los alumnos por administrativo. Relación alumno administrativo año 2 - relación administrativo año 1
	1.6. No de administrativos financiados por el municipio		Disminución de los administrativos financiados por el municipio
	1.7. No de aulas con cupo promedio de 30 niños	Capacidad de cobertura física (suponiendo dos jornadas): 30 x No. Aulas x 2	Aumento de la capacidad de cobertura física: ((Capacidad de cobertura física año 2 / Capacidad de cobertura física año 1) - 1) *100
		Utilización de la cobertura: No. Alumnos	

		de entidades públicas / capacidad de cobertura física	
	1.8. No. de niños atendidos con el servicio de transporte	Cobertura de servicio de transporte escolar en entidades públicas: (niños con transporte escolar/ Niños matriculados en entidades oficiales) *100	Aumento de la cobertura de transporte escolar.: % Cobertura año 2 - % Cobertura año 1
	1.9. No. de mts2 construidos en el año		Mantenimiento o aumento del apoyo en construcción educativa: ((Mts2 año 2 / mts2 año 1) - 1)*100
	1.10. No de libros dotados a instituciones		Aumento o mantenimiento de la dotación escolar. ((Libros año 2/Libros año 1) - 1)*100
2. Salud	2.1. No de beneficiarios identificados por el SISBEN (SISBEN 1 Y 2)	Cobertura de afiliados al régimen subsidiado, respecto a la población identificada: (Afiliados al reg. Sub / No. beneficiarios SISBEN 1 y 2) *100	Crecimiento de la población pobre según el SISBEN. No. beneficiarios SISBEN año 2 - No beneficiarios año 1
	2.2. No de personas afiliados al Régimen Subsidiado de Seguridad Social (SISBEN 1 Y 2)		Aumento de la cobertura en régimen subsidiado. % Cobertura afiliados año 2 - % cobertura afiliados año 1.
	2.3. No de afiliados al régimen contributivo		
	2.4. Población	Población pobre: Población x % NBI	Crecimiento de la población pobre: ((Pob pobre año 2/Pob pobre año 1) -1)*100
	2.5. Nivel relativo de pobreza - NBI	Cobertura del reg. Contributivo: (No. afiliados al reg. Contributivo / población)*100	Aumento de la cobertura del régimen contributivo: % cobertura año 2 - % Cobertura año 1
		Cobertura de afiliación Régimen subsidiado en relación con la población pobre : (No. afiliados al reg. Subsidiado / Población Pobre) * 100	Aumento de la cobertura de régimen subsidiado respecto a la población pobre. % cobertura afiliados al reg. Sub. Año 2 - % cobertura afiliados al reg. Sub. Año 1.
	2.6. No Total de hospitales de primer		Aumento de la oferta hospitalaria a cargo del

	nivel a cargo del municipio		municipio: Hospitales año 2 - hospitales año 1
	2.7. No. de hospitales del Municipio transformados en ESE.	Grado de transformación de hospitales: (No. hosp transformados / Hosp. del municipio)*100	
	2.8.No total de centros y puestos de salud a cargo del municipio		Aumento de la oferta de centros y puestos de salud a cargo del municipio: No. de centros y puestos año 2 - No de centros y puestos año 1.
	2.9. No de centros y puestos de salud a cargo del municipio sin transformación a ESE	Falta de transformación de centros y puestos de salud: (No centros y puestos de salud a cargo del municipio no transformados / No de centros y puestos de salud) *100	
	2.10. No total de camas en las instituciones a cargo del municipio		Aumento de la capacidad de ocupación de las instituciones prestadoras de servicios a cargo del municipio: No. camas año 2 - No camas año 1
	2.11. No. consultas al año en medicina general en instituciones adscritas al municipio		Disminución o aumento de la población atendida por consultas: ((Consultas año 2/ Consultas año 1) - 1)*100
	2.12. No de egresos hospitalarios al año, en instituciones adscritas al municipio	Rotación hospitalaria: No egresos / No. camas	Disminución o aumento de la población atendida. ((Egresos año 2 / Egresos año 1) - 1) */100
		Población vinculada (sin considerar regímenes especiales): Pob mun - (pob afiliada al reg subsidiada + pob afiliada al reg. Contributivo)	Disminución de la población vinculada: Pob vinculada año 2.- Pob vinculada año 1
	2.13 No. de médicos	Consultas por médico: No. de consultas/medico	
	2.14. No de promotores de salud	Relación atendidos pro promotor: población cubierta por el PAB/No. de promotores del PAB	Eficiencia en las acciones del PAB: Variación de atendidos por promotor
	2.15. No de funcionarios administrativos del sector salud		Disminución del personal administrativo en salud ((No. administrativos salud año 2/ No.

			administrativos salud año 1) - 1) * 100
	2.16. Población femenina	Tasa de mortalidad materna: (No. mujeres muertas por embarazo /Población femenina del municipio)*100	Disminución de la tasa de mortalidad materna. Tasa año 2 - tasa año 1
	2.17. No. de mujeres muertas por embarazo		
	2.18. Población infantil a menor de 10 años	Tasa de mortalidad infantil menores de 10 años: (No. niños muertos menores de 10 años / población infantil menor de 10 años) *1000.	Disminución de la tasa de mortalidad infantil. Tasa año 2 - tasa año 1
	2.19. No de niños muertos menores de 10 años		
	2.20. No. de personas atendidas en el PAB	Cobertura general del PAB: (No. personas atendidas en el PAB/población del municipio)*100	Aumento de la cobertura del PAB: Cobertura año 2 - Cobertura año 1
	2.30. Número de niños con esquema completo de vacunación	Cobertura de vacunación: No. de niños con el esquema completo de vacunación/ población susceptible de ser vacunado	Aumento de la cobertura en vacunación: cobertura Año 2 - cobertura año 1
	2.31. Población susceptible de ser vacunada		Crecimiento de la población susceptible de ser vacunada: ((Pob año 2 / Pob año 1) - 1)*100
3. Servicios Públicos	3.1. No de viviendas existentes en el municipio		Crecimiento del No. de viviendas ((No viviendas año 2 / No. viviendas año 1) - 1) *100
	3.2.No viviendas estratos 1 y 2	% de vivienda susceptibles de subsidio: ((No. viviendas estrato 1 y 2) / No de viviendas existentes en el mun) *100	Disminución de la población susceptible de ser subsidiada. % viviendas susceptibles de subsidio año 2 - % vivienda susceptibles de subsidio año 1
	3.3. No viviendas estrato 3		Crecimiento de las viviendas estrato 3. Viviendas año 2 - Viviendas año 1
	3.5.No Viviendas estrato 4,5 y 6	% de vivienda de estratos altos: (No. viviendas estrato 4, 5 y 6/ No. de viviendas existentes en el mun)*100	Crecimiento de las viviendas estrato alto. % Viviendas estratos altos año 2 - % viviendas estratos altos año 1

	3.6. No. de viviendas beneficiarias con subsidio en el servicio de acueducto estrato 1 y 2	Cobertura de subsidios de agua potable y saneamiento básico: (No. viviendas beneficiadas con subsidios en agua potable y saneamiento básico / No. viviendas de estrato 1 y 2) *100	Aumento de los subsidios de vivienda. % cobertura año 2 - % cobertura año 1
	3.8 No. de viviendas con conexión domiciliaria	Cobertura de acueducto: (No. de viviendas con conexión domiciliaria del servicio de acueducto/No total de viviendas en el municipio)*100	Aumento de la cobertura de acueducto. % cobertura año 2 - Cobertura año 1
	3.9 Horas de suministro de agua diaria promedio	Continuidad del servicio:(No de horas de suministro diario/24)*100	
	3.10 No de viviendas con conexión domiciliaria de alcantarillado	Cobertura de alcantarillado (No. de viviendas con conexión domiciliaria alcantarillado/No total de viviendas en el municipio)*100	Crecimiento de la cobertura de alcantarillado % cobertura año 2 - % cobertura año 1
	3.11 No de viviendas del área rural		Crecimiento del No. de viviendas rurales. (No. viviendas rurales año 2 / No viviendas rurales año 1) -1)*100
	3.12 No de viviendas con pozo séptico. Jagüeyes o letrinas	Cobertura rural viviendas con soluciones de disposición de residuos. (No de viviendas con pozo séptico, Jagüeyes o letrinas /No de viviendas rurales)*100	Crecimiento de Cobertura rural de viviendas con soluciones para disposición de residuos. % Cobertura año 2 - % cobertura año 1
	3.13. No de viviendas atendidas por el servicio de aseo	Cobertura de recolección de basuras: (No viviendas atendidas con el servicio de aseo / No total de viviendas del municipio)*100	Aumento de la cobertura de aseo: % cobertura año 2 - % cobertura año 1
4. Deportes y Recreación	4.1. No de instalaciones deportivas públicas existentes		Crecimiento de la oferta pública de instalaciones deportivas
	4.2. No de parques y plazas públicas existentes		Aumento de los parques y plazas para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
	4.3. No de planteles		Esfuerzo de para la

	escolares (escuelas y colegios públicos) dotados con implementos deportivos		dotación deportiva. Var. Año 1 vs año 2.
	4.4. no de actividades deportivas al año		Esfuerzo de promoción deportiva: ((actividades deportivas del año 2/actividades deportivas del año 1) -1) *100
5. Cultura	5.1 No de entidades culturales existentes		Mantenimiento del liderazgo cultural: (No entidades culturales año 2/No entidades culturales año 1) - 1) *100
	5.2. No de eventos culturales al año		Promoción de eventos culturales: (no eventos culturales año 2 / No eventos culturales año 1) - 1) *100
	5.3. No de asistentes promedio por evento	Cobertura de la promoción cultural: No de asistentes promedio por evento /población total	Aumento de la cobertura cultural: Cobertura de la promoción cultural año 2 - cobertura de la promoción cultural año 1
6. Vivienda	6.1. No de subsidios asignados para compra de vivienda	Cobertura del subsidio para compra de vivienda respecto a la población pobre: (No de subsidios de compra de vivienda/población pobre) *100	Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para compra de vivienda. % cobertura año 2 - % cobertura año 1
	6.2. no de subsidios asignados para compra de lotes con servicios	Cobertura del subsidio para compra de lotes con servicios respecto a la población pobre: (No subsidios de compra de lotes / población pobre)*100	Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para compra de lotes. % cobertura año 2 - % cobertura año 1
	6.3. No de subsidios asignados para construcción de vivienda	Cobertura del subsidio de construcción respecto a la población pobre (No subsidios de mejoramiento / población pobre)*100	Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para construcción: % cobertura año 2 - % cobertura año 1
	6.4. No de soluciones de vivienda de interés social construidas		Crecimiento de las soluciones de vivienda de interés social construidas
	6.5. No de subsidios para mejoramiento de vivienda	Cobertura del subsidio de mejoramiento y: (No subsidios de mejoramiento / no viviendas de estratos 1 y 2) *100	Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para mejoramiento de vivienda. % cobertura año 2 - % cobertura año 1

7. Sector agrario	7.1. No de subsidios otorgados a los campesinos pobres para compra de lotes		
	7.2. No de funcionarios personal técnico UMATA		
	7.3. No de pequeños agricultores atendidos por programas de asistencia técnica	Cobertura de los subsidios/No de pequeños agricultores atendidos	Crecimiento de los subsidios a la población campesina
	7.4. No de visitas de asistencia técnica realizados por la UMATA	Visitas por funcionarios de la UMATA. No de visitas /No de funcionarios	Eficiencia en la asistencia técnica: ((visitas por funcionario de la UMATA año 2) - 1) *100
8. Infraestructura vial	8.1. Kms de vías municipales mantenidas en el año		Incremento en el mantenimiento vial: ((Kms de vías municipales mantenidas año 2 / kms de vías mun. Mantenidas año 2) - 1) *100
	8.2. Kms de vías municipales construidas en el año		Aumento de la capacidad vial: ((Kms de vías municipales construidas año 2/ Kms de vías mun. Construidas año 2) -1) *100
	8.3. Kms de vías municipales a nivel de bases asfáltica o pavimento	% de vías por pavimentar: Kms de vías a nivel súbbase granular / (Kms de vías de base asfáltica + Kms de vías de súbbase granular	Disminución del % de vías por pavimentar. % de vías por pavimentar año 2 - % de vías por pavimentar año 1
	8.4. Kms de vías municipales a nivel de súbbase granular (recebo afirmado)	Cobertura de mantenimiento de vías:(Kms de vías municipales mantenidas/Kms de vías municipales a nivel de pavimento o base asfáltica + kms de vías de súbbase granular o recebo afirmado)) *100	Aumento en la cobertura de mantenimiento vial. Cobertura año 2- Cobertura año 1
9. Medio ambiente	9.1. No de actividades para promover un ambiente sano		Crecimiento del No de actividades realizadas para promover un ambiente sano
	9.2. población cubierta con las actividades de promoción del ambiente sano	Cobertura de promoción de un ambiente sano: (Pob cubierta con las actividades/población total)*100	Aumento de la cobertura en promoción de un ambiente sano. Cobertura P ambiente sano año 2 - cobertura pro amb. Sano año 1

	9.3. No de entidades asistidos técnicamente para la defensa del medio ambiente		Crecimiento de la asistencia técnica para la defensa del medio ambiente ((No de entidades asistidas año 2 /No entidades asistidas año 1) - 1) *100
10. Centros de reclusión	10.1. Población reclusa promedio mensual	Reclusos por guardián: Población reclusa promedio mensual /No guardianes	Eficiencia en la atención carcelaria ((reclusos por guardián año 2 /reclusos por guardián año 1) -1) *100
	10.2. No de guardianes financiados por el municipio		
11. Prevención y atención de desastres	11.1. población atendida con programas de prevención	Cobertura de programas de prevención: (población atendida con programas de prevención / población total) *100	Aumento de la cobertura de prevención: Cobertura prevención año 2 - cobertura prevención año 1
	11.2. Población atendida con programas de atención	Cobertura de programas de atención: (Población atendida con programas de atención / Población total)*100	Aumento de la cobertura de atención de desastres: Cobertura atención año 2 - Cobertura atención año 1
12. Promoción del desarrollo	12.1 No de asociaciones o alianzas productivas promovidas por el municipio		Crecimiento de las asociaciones o alianzas productivas promovidas por el municipio
	12.2. Población capacitada y asesorada par la conformación y desarrollo empresarial	Cobertura de la promoción del desarrollo (población capacidad y asesorada/población total)*100	Aumento de la cobertura en la promoción del desarrollo cobertura año 2. Cobertura año 1
13. Atención grupos vulnerables	13.1. población mayor de 65 años		
	13.2. Población mayor de 65 años atendida en ancianatos o programas de apoyo a la tercera edad	Cobertura de los programas de atención al anciano: (población mayor de 65 años atendida/población municipal mayor de 65 años)*100	Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas de atención al anciano cobertura año 2. Cobertura año 1
	13.3. No de madres cabeza de hogar cubiertas con programas del municipio	Cobertura de los programas de atención a madres cabeza de hogar: (No de madres atendidas / población femenina del municipio)*100	Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas para madres cabeza de hogar: cobertura año 2 - Cobertura año 1
	13.4. población femenina del municipio		
	13.5. No de niños vulnerables cubiertos		Aumento o mantenimiento de la

	con programas del municipio		cobertura en programas para niños vulnerables: $((\text{No niños vulnerables cubiertos año 2} / \text{No niños vulnerables cubiertos año 1}) - 1) * 100$
	13.6. No de personas desplazadas atendidas con programas del municipio		Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas para desplazados: $((\text{No de desplazados cubiertos año 2} / \text{No desplazados cubiertos año 1}) - 1) * 100$
	13.7. No de personas discapacitadas atendidas con programas del municipio		Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas para discapacitados: $((\text{No de discapacitados cubiertos año 2} / \text{No discapacitados cubiertos año 1}) - 1) * 100$
14. Equipamiento municipal	No de plazas construidas		Crecimiento o mantenimiento de plazas construidas
15. Desarrollo comunitario	Población participante en programas de capacitación para la participación comunitaria	Cobertura de la capacitación para la participación comunitaria: $(\text{población participante en capacitación para la participación comunitaria} / \text{población total}) * 100$	
	No de organizaciones comunales y participativas		Aumento de las organizaciones comunales participativas en el municipio: $((\text{No organizaciones año 2} / \text{No organizaciones año 1}) - 1) * 100$
	No de proyectos presentados por la comunidad	Relación promedio de proyectos presentados por organización: $\text{No de proyectos presentados} / \text{No de organizaciones}$	Crecimiento de las propuestas comunitarias por organización: $((\text{Relación promedio de proyectos presentados por organización año 2} / \text{relación proyectos por organización año 1}) - 1) * 100$
16. Fortalecimiento institucional	Ingresos corrientes de libre designación	Relación gastos de funcionamiento GF / Ingresos corrientes de libre destinación ICLD	Disminución de la relación GF / ICLD: $\text{Relación año 2} - \text{Relación año 1}$
	Gastos de		

	funcionamiento		
	Monto de pasivos laborales y previsionales a 1° de enero	Disminución de pasivos: pasivos a 31 de diciembre - pasivos a 1° de enero / pasivos a 1° de enero	Disminución de pasivos respecto al año anterior ((Pasivos a 31 de diciembre del año 2 / Pasivos a 1° de enero del año 1) - 1) *100
	Monto de pasivos laborales y previsionales a 31 de diciembre		
	No de eventos de capacitación para mejorar la gestión local del municipio		Aumento de la capacitación para el mejoramiento de la gestión. ((No de eventos año 2/No de eventos año 1) - 1)*100
	Ingresos tributarios recaudados		Eficiencia en el recaudo: Ingresos tributarios año anterior. Ingresos tributarios año actual
17. Justicia	No de contravenciones atendidas al año		Aumento de la atención a contravenciones. ((No de contravenciones año 2 / No contravenciones atendidas año 1) - 1)*100
18. Restaurantes escolares	Niños atendidos diariamente con almuerzos o refrigerios	Cobertura del programa: ((Niños atendidos diariamente / Niños matriculados en instituciones públicas en el municipio) -1)*100	Aumento en la cobertura de programas de alimentación escolar: cobertura del programa año 2 - cobertura del programa año 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

ACUERDO No. 029
(NOVIEMBRE 30 DE 2006)

POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN GENOVA NARIÑO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.007.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON GENOVA NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y demás normas legales vigentes

ACUERDA:

PIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º Expídase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colón Génova en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$4.439.998.101,46)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	RESUMEN:	
	INGRESOS CORRIENTES	3.918.947.101,47
	INGRESOS TRIBUTARIOS	36.725.005,00
	Impuestos directos	30.500.000,00
	Impuestos indirectos	6.225.005,00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.882.222.096,47
	FONDOS ESPECIALES	521.050.990,00
	INGRESOS DE CAPITAL	10,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.439.998.101,47
	ANEXO	
	INGRESOS CORRIENTES	3.918.947.101,47
	INGRESOS TRIBUTARIOS	36.725.005,00
	Impuesto directos	30.500.000,00
02011000	Predial unificado	30.000.000,00
02011100	Impuesto de Circulación y tránsito	500.000,00
	Impuestos indirectos	6.225.005,00
02010800	Impuesto de registro	1,00
02012700	Degüello de ganado menor	200.000,00
02012800	Delineación urbana, estudios y aprobación de planos	1,00
02012900	Espectáculos públicos	1,00
02013000	Extracción de materiales (arena, cascajo y piedra)	1,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

02013100	Impuesto de avisos, tableros y vallas	525.000,00
02013200	Impuesto de industria y comercio	3.500.000,00
02013300	Ocupación de vías	500.000,00
02013400	Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos	1.500.000,00
02013700	Otros impuestos municipales	1,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.882.222.096,47
02012600	Sobretasa a la Gasolina	75.000.000,00
02013800	Tasas	10.000.000,00
02013900	Multas y sanciones	1,00
02014100	Intereses	1,00
02014200	Estampillas	8.000.000,00
02014300	Contribuciones	1,00
02014800	Venta de servicios de salud	870.000.000,00
02014900	Venta de servicios públicos domiciliarios	1,00
02015100	Arrendamiento o alquileres bienes muebles e inmuebles	15.000.000,00
02015200	Otros ingresos corrientes no tributarios	1,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DESTINACION ESPECIFICA		
02015401	Alimentación Escolar	56.291.973,00
02015402	Calidad Educativa	139.368.490,00
SALUD		
02015301	Salud Pública	50.691.152,51
02015302	Demanda - Régimen Subsidiado Continuidad	807.199.806,23
02015303	Demanda - Régimen Subsidiado Ampliación	7.499.658,65
02015304	Oferta - Población Pobre No Afiliada	105.376.469,95
02015305	Oferta - Aportes Patronales	73.613.696,00
LIBRE DESTINACIÓN Y PROPOSITO GENERAL		
02015501	LIBRE DESTINACIÓN	465.914.635,51
02015502	AGUA POTABLE	491.207.144,15
02015503	RECREACIÓN Y DEPORTE	47.922.648,05

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

02015504	CULTURA	35.941.986,58
02015505	FONPET	119.806.620,13
02015506	OTROS SECTORES	503.187.806,70
02015800	Transferencias de regalías directas	1,00
02015900	Transferencias del fondo nacional de regalías	1,00
02016000	Aportes, traspasos y transferencias Nacionales	1,00
02016200	Aportes, traspasos y transferencias departamentales	200.000,00
02016600	Aportes, traspasos y trasferencias municipales	1,00
FONDOS ESPECIALES		521.050.990,00
02019500	Fondo de Seguridad Ciudadana	5.000.000,00
02019600	OTROS FONDOS	516.050.990,00
020196001	FOSYGA	501.050.989,00
020196002	ETESA	15.000.000,00
020196003	Otros fondos especiales	1,00
INGRESOS DE CAPITAL		10,00
02017000	Crédito interno banca comercial	1,00
02017200	Prestamos gubernamentales	1,00
02017600	Crédito externo - banca comercial	1,00
02017900	Crédito de gobierno	1,00
02018200	Rendimiento operaciones financiero	1,00
02018300	Donaciones	1,00
02018400	Excedentes financieros entidades descentralizadas	1,00
02018600	Venta de activos	1,00
02018700	Otros recursos de balance	1,00
02018900	Otros recursos de capital	1,00
020189001	Cancelación de Reservas	1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.439.998.101,47

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

**SEGUNDA PARTE
 PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO 2º Expídase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colón Génova Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$4.439.998.101,46)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
C1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	482.271.726,01
10	SECCION 010 CONCEJO MUNICIPAL	58.004.728,32
-		
20	SECCION 020 PERSONERIA MUNICIPAL	58.000.000,00
-	TRANSFERENCIAS	58.000.000,00
30	SECCION 030 DESPACHO DEL ALCALDE	366.266.997,69
E. SERVICIO DE LA DEUDA		0,00
C.2	LIBRE INVERSION CON RECURSOS DE LEY 617 DE 2000	120.567.931,50
07010000	SECTOR SALUD	
07011200	Subsidios	
07011201	Ampliación cobertura Régimen Subsidiado	35.000.000,00
07050000	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

07050302	Proyectos de Infraestructura Física de Escenarios Deportivos	30.567.931,50
07060000	SECTOR ARTE Y CULTURA	
07060102	Apoyo Financiero a eventos culturales	15.000.000,00
07180000	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	
07180102	Proyectos de Adoquinamiento	17.000.000,00
07220000	SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
07229000	Otros Programas	
07229003	Saneamiento Fiscal	15.000.000,00
07240000	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
07240100	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia	8.000.000,00
TOTAL LIBRE INVERSION CON RECURSOS DE LEY 617 DE 2000		120.567.931,50
TOTAL FUNCIONAMIENTO MAS INVERSION LEY 617 DE 2000		602.839.657,51
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
C.3	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
07010000	SECTOR SALUD	1.044.380.783,35
07019000	Fondo Local de Salud	1.044.380.783,35
0701900101	Dirección Local de Salud	1.044.380.783,35
07020000	SECTOR EDUCACIÓN	195.660.463,00
07020201	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	50.000.000,00
07020202	Cofinanciación mejoramiento escenarios deportivos instituciones educativas	3.000.000,00
07020500	Dotación de Establecimientos Educativos	15.000.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

07020700	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	2.000.000,00
07020800	Alimentación escolar	56.291.973,00
07020900	Investigación y estudios	2.000.000,00
07021500	Subsidios Educativos	25.000.000,00
07029000	Otros programas	
07029001	Programa para erradicar el Analfabetismo por medio del programa educando por la paz	12.368.490,00
07029002	Convenios Interinstitucionales	30.000.000,00
07030000	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	491.207.144,15
07030100	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	60.000.000,00
07030200	Manejo y control de residuos sólidos y líquidos	30.000.000,00
07030300	Gastos de Personal	22.000.000,00
07030401	Construcción, adquisición. mejoramiento y mantenimiento de Acueductos	186.956.259,15
07030402	Construcción, adquisición. mejoramiento y mantenimiento de Alcantarillados	58.892.582,00
07030405	Construcción casetas de cloración acueductos	20.000.000,00
07039000	Otros programas	
07039001	Subsidios para servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	30.000.000,00
07039002	Programa de Letrinización Municipal	10.000.000,00
07039003	Programas de Protección, conservación y Recuperación de Microcuencas y Fuentes Hídricas	11.358.303,00
07039004	Compra de Lotes para Reforestación	22.000.000,00
07039005	Programas de Educación Ambiental	10.000.000,00
07039006	Disminución del Impacto Ambiental	30.000.000,00
07050000	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES	47.922.648,05
07050100	Apoyo financiero a ligas, clubes y eventos deportivos y artísticos	10.000.000,00
07050301	Construcción, adquisición. mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	21.843.179,05
07059002	Deporte Formativo y Organización de Actividades y Competencias Deportivas	16.079.469,00
07060000	SECTOR ARTE Y CULTURA	35.941.986,58
07060101	Apoyo financiero a eventos culturales	11.382.384,58

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

07060300	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	4.000.000,00
07069000	Otros programas	
07069002	Programa Biblioteca Pública Municipal	2.771.808,00
07069003	Programas de Formación y Promoción Cultural	15.806.040,00
07069004	Programa Escuela de Música	1.981.754,00
	OTROS SECTORES	503.187.806,70
07040000	SECTOR VIVIENDA	
07040800	Programas de vivienda de interés social	20.000.000,00
70490	Otros programas	
07070000	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
07079000	Otros programas	
07079001	Proyectos de desarrollo comunitario	6.698.460,00
07079002	Programa de Seguridad Alimentaria	2.000.000,00
07079003	Programas Niñez y Familia, Mujer cabeza de hogar	2.000.000,00
07079004	Atención a población discapacitada	2.331.826,56
07079005	Atención a población desplazada	2.000.000,00
07079006	Programa de Familias en Acción	3.000.000,00
07080000	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	
07089000	Programas de defensa y seguridad	0,00
07089001	Programa de administración, sostenimiento y vigilancia carcelario	7.000.000,00
07090000	SECTOR JUSTICIA	
07090100	Programa de Atención de contravenciones a través de Inspecciones de Policía	36.083.437,21
07140000	SECTOR AGROPECUARIO	
07140100	Creación, dotación, mantenimiento y operación de la UMATA	34.611.184,93
07140700	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	5.000.000,00
07149000	Otros programas	
07149001	Proyectos sector agropecuario	10.000.000,00
07149002	Programa de Reactivación Agropecuaria	5.000.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

07180000	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	
07180101	Construcción, adquisición. mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	118.512.400,00
07190000	SECTOR ELÉCTRICO	
07190100	Construcción, adquisición. mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	15.000.000,00
07199000	Otros programas	
07199001	Alumbrado Público	15.000.000,00
07220000	SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
07220601	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	42.816.000,00
07220801	Investigación y estudios	10.000.000,00
07229000	Otros Programas	
07229001	Programa Planeación Municipal	10.888.320,00
07229002	Programa Sisben	7.392.800,00
07230000	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
07230400	Programas de prevención y atención de desastres	5.000.000,00
07239001	Convenio Bomberos Voluntarios	2.500.000,00
07240000	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
07240100	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia	10.353.378,00
07249000	Otros programas	
07249001	Amortización deuda pública interna	80.000.000,00
07249002	Intereses, camiones otros gastos deuda pública interna	50.000.000,00
07249003	creado parque	
07109000	FONPET (Sin situación de fondos)	119.806.620,13
07109001	FONPET	119.806.620,13
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.438.107.451,96
C.4	INVERSION CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	
07080000	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

07089000	Otros programas	
07089002	Fondo de Seguridad Ciudadana	5.000.000,00
07060000	SECTOR ARTE Y CULTURA	
07069000	Otros programas	
07069005	Inversión con recursos de Estampilla	6.400.000,00
07109000	FONPET	
07109002	FONPET con recursos de Estampilla	1.600.000,00
02015800	Transferencias de Regalías	3,00
020158001	Transferencias del fondo nacional de regalías	1,00
020158002	Aportes, traspasos y transferencias Nacionales	1,00
020158003	Aportes, traspasos y transferencias departamentales	1,00
TOTAL FONDOS ESPECIALES		13.000.003,00
C.5	INVERSION CON OTROS RECURSOS	
07010000	SECTOR SALUD	1.386.050.989,00
07019000	Otros programas	1.386.050.989,00
07019000	Fondo Local de Salud	516.050.989,00
07019002	FOSYGA	501.050.989,00
07019003	ETESA	15.000.000,00
07019004	Centro de Salud	870.000.000,00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES		3.957.726.375,46
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.439.998.101,46

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

DISPOSICIONES GENERALES

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 3º El presupuesto de rentas y recursos de capital está compuesto por sistema general de participaciones, recursos de capital, fondos especiales, ingresos tributarios, dichos ingresos se ejecutan conforme a lo establecido en las normas vigentes para tal efecto y en lo referente a los Ingresos e Impuestos de carácter Municipal a lo dispuesto en el Código de Rentas vigente.

ARTICULO 4º. Las Disposiciones Generales rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los Fondos sin Personería Jurídica denominados especiales o cuentas, creados por Ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás normas que rijan y se expidan sobre la materia.

PROCEDIMIENTO PARA EL GASTO PÚBLICO

ARTICULO 5º. En el momento que establezca la necesidad de contratar un servicio o suministrar un bien, se deberá tener en cuenta lo establecido en el “Estatuto General de Contratación Pública” y en sus decretos reglamentarios, principalmente el Decreto 2170 de 2002. En atención de lo cual, se señala como primer paso deberá la adquisición de un compromiso la existencia del respectivo certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

de Disponibilidad Presupuestal, y como requisitos para la legalización deben requerirse los siguientes documentos: Registro Presupuestal, Minuta Contractual Garantía Única de Cumplimiento y/o de Responsabilidad Civil Extracontractual, con su respectiva Resolución de Aprobación, en el caso de requerirse; además todos y cada uno de los actos administrativos que resulten de la etapa preparatoria, etapa de selección del proponente, etapa contractual y postcontractual en el transcurso del proceso de contratación directa o en su defecto de la licitación pública o concurso de méritos, publicación del contrato si procede y certificado de cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002 respecto de afiliación a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales. En todo caso y en atención a lo establecido en el artículo 110 del decreto 111 de 1996, el alcalde podrá celebrar contratos a nombre del municipio, con apego a los gastos aprobados en el presupuesto para la presente vigencia.

ARTICULO 6º Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifican así:

ARTICULO 7º **PRESUPUESTO DE INGRESOS:** El presupuesto de ingresos está compuesto Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y Fondos Especiales, dichos ingresos se ejecutan conforme a lo establecido en las normas vigentes para tal efecto y en lo atinente a los Ingresos e Impuestos de carácter Municipal en los Acuerdos vigentes al respecto y/o en el Código Municipal de Rentas.

1. INGRESOS CORRIENTES: Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Municipio regularmente para atender los gastos que demande la ejecución de sus cometidos. Se encuentra compuesto de la siguiente manera: **INGRESOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

TRIBUARIOS: Son los provenientes de los tributos directos e indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales. Los ingresos tributarios están conformados por:

a. Impuestos Directos: Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre renta o patrimonio y son: **impuesto predial Unificado:** Es el tributo que grava la propiedad y la posesión de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio; e **Impuesto de circulación y tránsito (Participación):** Impuesto que grava la propiedad o posesión de los vehículos gravados. La administración y control del impuesto esta a cargo del departamento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 633 de 2000, el veinte por ciento (20%) del valor recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, le corresponde al municipio al que corresponda la dirección informada por el declarante.

b. Impuestos Indirectos: Grava directamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Los impuestos indirectos son: **Industria y comercio:** Este impuesto recae en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades industriales, comerciales de servicios y financieras que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio directa o indirectamente por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho, ya se que se cumplan en forma permanente u ocasional, con establecimientos de comercio o sin ellos. **Avisos y tableros** Es un impuesto complementario al de Industria y Comercio que se cobra por toda la propaganda que se hace dentro de la jurisdicción del Municipio, mediante la colocación de avisos, vallas, pinturas, afiches, carteles, pasacalles, entre otros. **Rifas, Apuestas y Juegos Permitidos:** Es el gravamen a que están

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

sujetas todas las rifas y apuestas que se realizan dentro del perímetro del Municipio, así como los distintos juegos como billares, juegos de cartas, casinos, etc. **Espectáculos públicos:** Es el impuesto que se cobra por la celebración de espectáculos, actuaciones de compañías teatrales, corridas de toros, carreras de caballos, concursos ecuestres, ferias exposicionales, riñas de gallos, ciudades del hierro y atracciones mecánicas, carreras y concursos de autos, exhibiciones deportivas y las que tengan en circos, estadios y coliseos, y demás sitios donde se presenten eventos deportivos, artísticos y de recreación. **Degüello de ganado menor:** Es el valor que se cobra por cada cabeza de ganado menor que se sacrifica dentro del perímetro urbano de la respectiva jurisdicción municipal. **Ocupación de vías y sitios públicos:** Valor que se causa de acuerdo a lo reglamentado en el Municipio, por la ocupación de vías o bienes de beneficio y uso público.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Comprende aquellas rentas corrientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la ley. Están conformados por:

- a. **Tasas y Derechos:** Remuneración pecuniaria que percibe el Municipio por la prestación de determinado servicio público.
- b. **Sobretasa a la Gasolina:** Es la tasa que se cobra al consumo del combustible motor, gasolina corriente y gasolina extra, sobre las ventas de ECOPETROL a los mayoristas cuyo domicilio se encuentra en la jurisdicción del Municipio.
- c. **Rentas Ocasionales:** Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no y cuando se causan no se conoce su periodicidad.
- d. **Sistema General de Participaciones;** Son los ingresos provenientes de la transferencia que la Nación efectúa a los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 357 de la

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Constitución Política de Colombia y Ley 715 de 2001, para el financiamiento de los gastos de inversión social, conformado entre otros por Educación, Salud y Propósito General, este último se destina a Agua Potable, Deporte, Cultura, Libre Inversión y Fonpet.

- e. **ETESA:** Recursos enviados al Municipio por ETESA de conformidad con la Ley 10 de 1990, originados en la explotación de juegos de suerte y azar y demás actividades similares
- f. **FOSYGA:** Recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía con destinación específica para la Administración de Recursos de Régimen Subsidiado en Salud.
- g. Participaciones Departamentales: Porcentaje de ciertas rentas departamentales que recibe el municipio sin destinación específica.
- h. Venta de bienes municipales: Ingresos provenientes de la venta de bienes municipales cuya operación se realiza esporádicamente.

2. RECURSOS DE CAPITAL: Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance durante el período fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados por plazos mayor de un año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco para la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, acciones.

ARTICULO 8º

Para el control del presupuesto las apropiaciones se definen de la siguiente forma: servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda.

ARTICULO 9º

La inversión ser realizará a través de programas, subprogramas y proyectos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

ARTICULO 10º

PRESUPUESTO DE GASTOS: Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del Estado. En este caso, son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones municipales.

Los gastos de funcionamiento se dividen en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes

1. **SERVICIOS PERSONALES:** Se consideran servicios personales a aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contrato, supernumerario, técnico, o jornal vinculado a la Administración Municipal; bien sea que predomine en ellos trabajo intelectual o manual.
 - a. **Sueldo personal de nómina:** comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos.
 - b. **Servicios personales indirectos:** Es la remuneración al personal supernumerario ocasional que la Ley autorice vincular para cubrir vacaciones temporales o por necesidades transitorias del servicio que no sea posible atender con empleados de planta.
 - c. **Honorarios:** Comprende el pago de los estipendios autorizados por normas legales para retribuir los servicios personales a los Concejales, asesores, sustanciadores, miembros de juntas profesionales y tribunales de arbitramento, siempre y cuando tales funciones no estén comprometidas dentro de las que corresponden al personal de nómina y cuyo beneficiado no sea empleado público.

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

- d. Prima de navidad:** Prestación social equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales que se pagará en el mes de diciembre.
 - e. Gastos de Representación:** Comprende el pago de reconocimiento que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría, dicha erogación no puede ser superior al 50% del sueldo mensual.
 - f. Indemnización por vacaciones:** Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
 - g. Bonificación de Dirección:** Prestación social creada por medio de decreto presidencial No. 4353 de diciembre 22 de 2004, para el alcalde municipal, equivalente a seis (06) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación.
 - h. Prima de Vacaciones:** Prestación social equivalente a quince días de remuneración, a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales, cuando han cumplido un año de servicio a favor del Municipio, o proporcionalmente al tiempo laborado en el evento de retiro del cargo.
- 2. GASTOS GENERALES:** Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Municipal que no constituyen un programa de inversión.

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

- a. Viáticos:** Corresponde al reconocimiento de gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los empleados municipales, trabajadores oficiales, cuando con previo acto administrativo debe desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de trabajo.
Los contratistas tendrán este derecho cuando haya sido estipulado en el respectivo contrato.
- b. Gastos de viaje:** Gastos autorizados para cubrir el transporte cuando en razón del desempeño de su cargo y previo acto administrativo deba trasladarse un empleado o trabajador oficial de su sede de trabajo.
- c. Arrendamientos:** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares.
- d. Servicio de comunicación y transporte:** Gastos efectuados en transportes aéreos y terrestres, cables, telégrafos, servicios de correspondencia y demás conceptos inherentes a este servicio.
- e. Comisiones y gastos bancarios:** Gastos por servicio de giros, remesas contribuciones, comisiones, costo de chequeras y demás gastos bancarios que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.
- f. Servicios públicos:** Comprende el pago de los servicios por alumbrado público, agua, teléfono y los demás servicios que reciba el municipio de entidades públicas o privadas.
- g. Servicios privados:** Comprende el pago de los servicios privados que sean necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal principalmente el servicio de Telefonía Celular.
- h. Contratación de Servicios:** Corresponde al gasto que se atiende por concepto de contratación de actividades que el municipio debe

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

atender en desarrollo de la prestación de servicios y de su función social en general.

- i. Impresos, publicaciones y Empastados:** Comprende gastos por servicio de impresión y reproducción de documentos, empastados y conservación de documentos de la Administración Municipal, compra de libros de biblioteca, de estudio y consulta, publicaciones oficiales y alquiler de aparatos para difusión de programas, avisos, Actos Administrativos, entre otros.
- j. Inhumación de cadáveres:** Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de personas de escasos recursos económicos o pobres de solemnidad o de cadáveres cuyos familiares no los hubieren reclamado.
- k. Materiales y suministros:** comprende los gastos que se ocasionen para la adquisición de papelería, útiles de escritorio, materiales para aseo y demás elementos necesarios que coadyuven al normal desempeño de las funciones de cada dependencia de la Administración Municipal.
- l. Gastos varios e imprevistos:** Este concepto abarca todos los emonumentos que no se encuentren estipulados dentro de los rubros creados en el presupuesto municipal vigente.
- m. Compra de Equipo:** Se contempla la adquisición de equipos de computación, impresoras, sumadoras, maquinas de escribir y demás elementos que contribuyan a mejorar el desempeño de las funciones asignadas a cada dependencia y que conforme a su finalidad brinden una mejor y oportuna atención al publico.
- n. Gastos Bancarios:** Comprende los gastos por servicios de comisiones, giros, remesas, gravamen al movimiento financiero y demás costos financieros que se causen por transacciones que la Administración Municipal realice con entidades financieras.
- ñ. Combustibles y lubricantes:** Enmarca la compra de ACPM, gasolina, aceites, liquido para frenos, etc.; elementos que permiten

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

el funcionamiento de los vehículos automotores que son de propiedad del municipio y se encuentran disponibles para realizar traslado de personal a cualquier lugar dentro o fuera del municipio para efectuar diligencias inherentes a cada cargo.

- o. Bienestar Social:** Es el pago destinado a atender los eventos de bienestar social, recreativo y/o programas de educación formal a los servidores públicos (Decreto Ley 1567 de 1998).
- p. Fotocopias:** Comprende las erogaciones propias por el servicio de xerocopia de documentos de la Administración Municipal.
- q. Mantenimiento y reparación:** Gastos de mantenimiento, compra de repuestos y reparación de vehículos destinados al servicio de la Administración Municipal. De igual manera, comprende los gastos que se realicen en la conservación, reparación, refacción de equipos mecánicos, eléctricos, mobiliario, redes de conducción, aseo, lavado y enlucimiento de pisos y paredes, tapetes, cortinas y gastos relacionados con la compra de materiales para este efecto, y demás que tengan por objeto mantener en buen funcionamiento los bienes muebles y edificios de la Administración Pública.
- r. Capacitación:** Por esta apropiación se pagan las erogaciones que tiene que ver con las actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional y técnico de los empleados y trabajadores del municipio.
- s. Gastos electorales:** Con este rubro se relacionan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, demandados por la Constitución, el Código Electoral y las Leyes de la República.
- t. Orden público:** Cubre los gastos que se presentan por problemas que atentan contra la paz y la seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción local.
- u. Aseguros, Pólizas y Fianzas:** Comprende el pago por parte del municipio de las pólizas exigidas por la Contraloría

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Departamental y nacional a los empleados de la Administración Municipal, como también las erogaciones efectuadas a fin de constituir las fianzas y adquisición de seguros necesarios para el normal desempeño de los funcionarios municipales

v. Déficit Fiscal: Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto, resultare un déficit fiscal, el municipio incluirá la partida para saldarlo.

Si los gastos exceden el cómputo de las rentas y recursos de capital el gobierno municipal no solicitará apropiación para los gastos que estime menos urgentes.

De esta forma, se pretende evitar la generación de un déficit crónico, por cuanto los compromisos deberán asumirse en dicha vigencia o en la siguiente, restringiendo la iniciativa sobre el gasto de la nueva vigencia.

w. Compromisos de Vigencias Futuras: El concejo Municipal autoriza la asunción de obligaciones que afecte presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con recursos de la vigencia en curso y el objeto de los compromisos se lleve a cabo en una de ellas, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y que sumados todos los compromisos no exceda la capacidad de endeudamiento, medida por la capacidad de pago.

3. **SERVICIOS DE LA DEUDA:** Aquí se consagra la amortización de intereses y capital de los créditos adquiridos por la Administración Municipal. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión, no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda. Estos deben ir en una sección independiente.

4. **FONDO LOCAL DE SALUD:** Aquí se apropia lo correspondiente al monto total del presupuesto anexo del Centro Local de Salud en atención al proceso de descentralización de la

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

salud, y al manejo de la cuenta especial denominada “FONDO LOCAL DE SALUD”.

5. **INVERSIÓN CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL:** Con este rubro se atiende la realización de inversiones tendientes a la extensión de redes eléctricas y en general al cumplimiento del acto administrativo que reglamenta al respecto.
6. **FONPET CON RECURSOS DE ESTAMPILLA:** Corresponde al veinte (20%) de los ingresos que percibe el Municipio por concepto de Estampillas legalmente autorizadas por la Ley, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
7. **INVERSION CON RECURSOS SOBRETASA AL COMBUSTIBLE:** Este rubro contiene los recursos que se destinan para atender programas de inversión social del municipio, con recursos de origen de sobretasa a la gasolina.
8. **FONDO DE SEGURIDAD:** Se apropia lo correspondiente al valor recaudado según lo establecido en la Ley 418 de Diciembre 26 de 1997 en los Artículos 119 al 122 donde estipula que son recursos destinados a programas de seguridad.
9. **INVERSIÓN - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION:** Los gastos de inversión social se ejecutan conforme a los criterios, distribuciones determinados en la Ley 715 de 2001, la Ley 836 de 2003 y en las instrucciones que al respecto establezca Planeación Nacional a través de la unidad administrativa especial de desarrollo territorial.
Igualmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y en los documentos CONPES que emita el Gobierno Nacional y demás normas vigentes.

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

10. **FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES:** El artículo 49 de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, modifica el parágrafo 3º del artículo 78 de la Ley 715 de 2001 con el fin de destinar un 10% de la participación para propósito general para el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales. Estos recursos por señalamiento de la misma norma los recursos del FONPET se consideran SIN SITUACIÓN DE FONDOS, al respecto la Ley 863 expresamente señala: “Una vez aprobada la distribución del Sistema General de Participaciones por el Conpes Social, estos recursos serán girados directamente al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, con la misma periodicidad y oportunidad prevista para los recursos del Sistema General de Participaciones”. En razón de lo anterior, en el presente acuerdo se incorporan la participación para el FONPET como recursos sin situación de fondos.

DE LOS CREDITOS ADICIONALES Y LOS TRASLADOS

ARTÍCULO 11º Si durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea por complementar partidas insuficientes, bien para ampliar servicios existentes, o bien para establecer nuevos servicios, el Honorable Concejo Municipal aprobara de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

ARTICULO 12º Todo el crédito deberá basarse en alguno de los siguientes hechos certificados por la Tesorería municipal.

- a. Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en caja y bancos, no apropiado en el presupuesto de la actual vigencia y que está disponible para atender el pago de nuevos gastos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

- b. Que existe un saldo crédito, no afectado innecesario que se puede contra acreditar.
- c. Que en el Ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se hayan constituido Reservas de Apropriación que hacen necesario su incorporación para ejecutarse con cargo al nuevo Presupuesto, de acuerdo a lo señalado en la Ley 179 de 1994.

ARTICULO 13º Ni el Concejo, ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuéstales, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa, el rubro que ha de servir para su apertura y con lo cual se va a incrementar el presupuesto de ingresos, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

ARTICULO 14º El Alcalde no podrá abrir créditos adicionales para objetos o fines que hubiesen sido negados expresamente por el Concejo al aprobar el presupuesto de la correspondiente de la vigencia fiscal o sobre un crédito adicional.

ARTICULO 15º Cuando se trate de traslados entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión, será necesario concepto previo de la oficina de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 16º No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación que se encuentre disponible para ser contracreditada, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de sueldos o gastos fijos .

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

- b. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de servicios permanentes, como la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario.
- c. Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al valor de la construcción o del desarrollo de un plan, proyecto o programa para un año, salvo que se demuestre que la partida que se proyecta transferir es insuficiente para lo cual fue destinada y que resulta más conveniente no aplicarla a los fines previstos.
- d. Cuando el objeto para lo cual fue destinada la apropiación, no se hubiera cumplido totalmente, a menos que se demuestre que al cumplirlo quedará un sobrante que es el que se puede transferir.
- e. No podrán hacerse traslados de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento.

ARTICULO 17º Se podrán abrir créditos adicionales y efectuar traslados presupuestales hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 18º **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, tiene efectos legales a partir del primero (1º) de enero de dos mil siete (2007).

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Colón Génova Nariño a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil seis (2006).

HENRRY IVAN CERON

JULIO CESAR MUÑOZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

Presidente del Concejo Municipal

Secretario Concejo Municipal

Colón – Génova (Nariño), Noviembre 01 de 2006

Señor:
Presidente y demás miembros
Honorable Concejo Municipal
Colón Génova – Nariño

REF. **Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Colón Génova – Nariño.**

El presente proyecto de acuerdo, se preparo con base en la Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, decreto 111 de 1996 y demás normatividad vigente en materia presupuestal.

Los ingresos se proyectaron con base en los recaudos efectivos de la vigencia actual y las asignaciones por Sistema Presupuestal se proyectaron con el valor de las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, incrementada en un índice de Precios al Consumidor de cuatro por ciento (4%), se debe tener en cuenta que se excluyó los valores asignados por eficiencia fiscal, los cuales será adicionados, si hay lugar a ello, en el momento en que el Departamento Nacional de Planeación expida el Documento Conpes al respecto.

Para los gastos de funcionamiento se cumple con los límite máximo señalado en la Ley 617 de 2000, de igual manera se acata para Concejo y Personería los márgenes de austeridad que establece la misma Ley 617 de 2000.

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cambio comienza, únete al equipo de trabajo
Email: algecolon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON – NARIÑO
Palacio Municipal – Génova Nariño – Teléfono: 7264658 Telefax: 7264632

En la parte de inversión se señalaron expresamente aquellas partidas que corresponden a proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y está pendiente su ejecución y aquellos proyectos que exigen de una continuidad para evitar el estancamiento de obras y por consiguiente perjuicios para la comunidad.

Las escalas de remuneración se replantearon teniendo en cuenta un incremento esperado del 7% para sueldos.

En aplicación de la Ley 819 de 2003, se presenta junto con los anexos de presupuesto el marco fiscal de mediano plazo.

Honorables concejales pongo a su consideración el proyecto de acuerdo de expedición de Presupuesto para la vigencia fiscal 2006 junto con los proyectos por medio de los cuales se fija la escala de remuneración y escala de viáticos, para la misma vigencia fiscal.

Atentamente:

MILLER ELOY MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal